

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pts.		Pts.	
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	
	Por 6 meses.	12		
	Por 3 meses.	8		
			Por un año..	25
			Por 6 meses.	15
			Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 27 de Noviembre.*)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO
DE PALENCIA.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Carlos Ruíz García, vecino de Quijano (Santander), según cédula personal número 906 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 18 de Noviembre de 1901, una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de hierro y otros titulada «Guadalupe», sita en término de Otero de Guardo y Valcobero, al paraje llamado Vegalaya; linda por todos vientos con terrenos comunales. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón ó hito que divide y deslinda por aquella parte los citados pueblos de Otero de Guardo y Valcobero, cuyo mojón está situado en la margen del rio Carrión en el paraje llamado Vegalaya, y desde él se medirán 400 metros al Este, 200 metros al Oeste y 200 metros al Sur, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de setenta y una pesetas veinticinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el improrrogable término de sesenta días.

Palencia 23 de Noviembre de 1901.
—José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Carlos Ruíz García, vecino de Quijano (Santander), según cédula personal número 906 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 18 de Noviembre de 1901, una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de hierro y otros titulada «Benita», sita en término de Otero de Guardo, Ayuntamiento del mismo, al paraje llamado Los Dornicos. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una boca de galería existente en dicho sitio de Los Dornicos, lindando á todos vientos con terrenos comunales, y desde dicho punto se medirán 100 metros al Norte, 100 metros al Sur, 500 metros al Este y 100 metros al Oeste, con

cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de setenta y una pesetas veinticinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 23 de Noviembre de 1901.
—José Joaquín Almeida.

COMISION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Anuncio de segunda subasta para la adquisición de carne de vaca y carbón de encina con destino á la Casa de Beneficencia.

No habiendo concurrido licitadores al remate anunciado para el día de hoy en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de Octubre último, núm. 230, en cuanto se refería á la adquisición de 5.000 kilogramos de carne de vaca y 12.750 de carbón de encina, ó los que fueren precisos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1902, ha resuelto esta Comisión que se celebre otro nuevo á las once del día 28 de Diciembre próximo en su Sala de Sesiones, bajo los precios y condiciones que sirvieron

para el primero, insertos en el número citado de dicho periódico oficial.

Palencia 26 de Noviembre de 1901.
—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

COMISARIA DE GUERRA
DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase cribada, paja corta de trigo para pienso, limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, núm. 7, el día 11 del próximo mes de Diciembre, á las tres de su tarde, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Las ofertas se harán presentando muestras de los artículos y fijando el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacerse las entregas de los mismos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos según proceda, sin admitir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración des-

pués de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 26 de Noviembre de 1901.
—Celestino del Olmo.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Utensilios de esta plaza, petróleo y carbón vegetal, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, núm. 7, el día 10 del próximo mes de Diciembre, á las tres de su tarde, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada unidad en litros y quintales métricos, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, debiendo dichos artículos reunir las condiciones de buena calidad que se requiere, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos según proceda, sin admitir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 26 de Noviembre de 1901.
—Celestino del Olmo.

Juzgado de primera instancia de Sahagún.

Don Indalecio Fernández López, Juez de instrucción del partido de Sahagún.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Señor Antonio el Quinquillero, cuyas señas y demás circunstancias conocidas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él y otro me hallo instruyendo por hurto de una caballería, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judi-

cial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en esta cárcel pública á mi disposición.

Dado en Sahagún á veinticinco de Noviembre de mil novecientos uno.—Indalecio Fernández.—Por su orden, Antonino F. Montenegro.

Señas del procesado.

Como de 40 á 44 años de edad, de regular estatura, delgado, con acento andaluz, cara larga y de color demacrado, con bigote, y que viste boina azul, chaqueta y chaleco de tricot negro, pantalón de pana clara de cordoncillo, camisa de color planchada, calza bota de punta estrecha y color avellana; usa reloj y cadena formada por varios hilos de plata, y se dice tiene una cicatriz á un lado de la mejilla, el cual se dedica á vender bisutería, llevando al efecto dos cajas grandes donde encierra los efectos de su comercio y una pequeña que acostumbra á llevar en la mano cuando en los pueblos se dedica á la venta, viviendo en compañía de una mujer llamada María, de la misma edad próximamente que aquél, baja de estatura, color moreno y lleva al cuello una toquilla encarnada, la que le ayuda á la venta, y de la cual tiene una niña de ocho años de edad, llamada Antonia y un niño de pecho, llamado Domingo, que también tienen en su compañía, dedicándose además el Antonio á la ocupación de platero; tiene el Antonio un carro de varas con dos ruedas y forma conocida con el nombre de valenciano, tirado por una yegua como de unas seis cuartas de alzada y con una estrella blanca en la frente, en cuyo vehículo acostumbra á viajar con su familia y mercancía.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por éste se hace saber: Que para pago de cantidad á Don Manuel Suárez Fernández, en juicio ejecutivo, por sí á nombre y como Socio Gerente de la establecida en Mieres bajo la razón social «Los Tres Amigos», ha sido embargada á Don Zoilo Peraltegui Alonso, vecino de esta Ciudad, la finca siguiente:

Una tierra en campo y término de esta Ciudad, al pago de Eras del Bosque ó Puertas de San Juan, que antes eran dos fincas, hoy una sola, de una cuarta y sesenta y dos palos, que reunidas lindan Sur tierra de Doña Mónica Aguado, hoy con paseo de la carretera de Valladolid á Santander, Norte valla del ferrocarril, Este camino viejo de Miranda, hoy tierra de Marcos N., vecino de Valladolid y Poniente con la carretera de Valladolid; la figura de esta finca es la de un triángulo, pudiendo considerarse como solar, por hallarse dentro del casco de la población, ó sea en la Avenida de Casado del Ali-

sal, y dada su situación, forma y estrechez del terreno para todos usos, su tasación en venta es la de *trescientas quince pesetas*.

Los que deseen tomar parte en la subasta de la finca descrita, que se celebrará en este Juzgado, Barriónuevo, número doce, á las once de la mañana del día *veintiuno de Diciembre próximo*, consignarán previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, á lo menos, al diez por ciento efectivo del valor, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, no habiéndose suplido los títulos de propiedad de la misma.

Dado en Palencia á veintiseis de Noviembre de mil novecientos uno.—Antonio Casas.—P. M. de S. S.^a, Isidoro Páramo.

Juzgado municipal de Boadilla de Rioseco.

Don Venancio Márcos Gil, Juez municipal de esta villa de Boadilla de Rioseco.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado municipal á instancia de Rufina Polo Igelmo, vecina de esta villa, contra Baldomera López Tejo, de igual vecindad, residente en Sahagún y en su nombre y como representante legal de ésta su marido Teodoro Ruíz Florez, de la misma vecindad y residencia, sobre pago de pesetas, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Boadilla de Rioseco á quince de Noviembre de mil novecientos uno, el Sr. Juez municipal de esta villa, D. Venancio Márcos Gil, habiendo visto estos autos de juicio verbal entre partes, de la una como demandante Rufina Polo Igelmo, vecina de esta villa, dedicada á las labores de su sexo, de estado viuda, y como demandada Baldomera López Tejo, de igual vecindad y residencia, de estado casada y en representación de ésta su marido Teodoro Ruíz Florez, de la misma vecindad, labrador, sobre pago de pesetas.

FALLO.—Que debo condenar y condeno á Baldomera López Tejo y en representación de ésta á su marido Teodoro Ruíz Florez, á que paguen á Rufina Polo Igelmo ochenta y tres pesetas y media y las costas del juicio. Así por esta sentencia definitiva que se notificará en extrados mediante la rebeldía de los demandados y se publicará por edictos en la forma que se dispone en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que pueda tener lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente en Boadilla de Rioseco á diecisiete de Noviembre de mil novecientos uno.—Venancio Márcos.—Por mandado del Sr. Juez, Porfirio Guaza, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Requena de Campos.

Por terminar el contrato en 31 de Diciembre próximo con el Guarda municipal de esta villa, se anuncia vacante la plaza de Guarda del campo y ganado mayor de esta villa, por cantidad de cuarenta y cuatro fanegas de trigo por el año de 1902; igualmente se anuncia vacante la plaza de Veterinario, por cantidad de veinticinco pesetas, por la inspección de carnes, quedando facultado el solicitante para tratar con los labradores de esta localidad, que se calcula podrá producir la cantidad de cincuenta á cincuenta y cuatro fanegas de trigo anuales.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en término de veinte días.

Requena de Campos 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Santiago López.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.

Se anuncian vacantes las plazas de Guarda municipal y de ganado mayor, la primera con el sueldo de doscientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, y la segunda con cincuenta y dos fanegas de pan mediado, también anuales, que le serán satisfechas al agraciado por meses vencidos.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, á contar desde que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hornillos de Cerrato 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Nicolás Márcos.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular y de Beneficencia de esta villa, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión con la dotación anual la primera de ciento setenta y cinco pesetas y la segunda de cincuenta, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de suministrar medicamentos á cuarenta familias pobres que designe el Ayuntamiento y demás que determina el reglamento como transeuntes, y en el caso de que se haga necesario para la administración de justicia.

Asimismo y por terminación del contrato se anuncia la vacante de la plaza de Médico Cirujano titular y de beneficencia de esta villa, con la dotación anual la primera de doscientas pesetas y la segunda de cincuenta, pagadas de iguales fondos y en igual forma que el anterior, con la obligación de asistir á las mismas familias y demás que expresa dicho reglamento; las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de treinta días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Piña de Campos 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Agapito González.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de este distrito, con la dotación anual de cuarenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El agraciado podrá contratar con los vecinos de este término municipal para la asistencia de sus ganados, el cual percibirá por caballería mayor siete celemines de trigo y tres y medio por la menor.

Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de veinte días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; los aspirantes se hallarán adornados del título correspondiente.

Husillos 25 de Noviembre de 1901.
—El Alcalde, Pablo Gatón.

LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Paladio de Juegos Florales, á todos los ingenios de raza hispana que habitan aquende y allende el Mar Atlántico y á cuantos cultivan la noble Arte musical: Salud.

AMIGOS: En este día de nuestra segunda fiesta, desde el extrado de nuestra Corte de Amor, Aragón entero os saluda. Las Ciudades aragonesas, congregadas aquí en sus más altas representaciones y con sus atributos tradicionales, dan testimonio de que esta obra es de todo él y suya toda; Aragón, trayendo á sus primeros Juegos los amigos que honran á España, y dedicando su fiesta de hoy á todas las Regiones españolas, sostiene también su tradición perseverante de dar por amor cuanto han ganado su esfuerzo y su inteligencia. Sea nuestra Fiesta del año venidero, á la vez que para todos los españoles y lusitanos de la Península, para vosotros también, ¡oh americanos de raza latina! para vosotros, los españoles y lusitanos de América.

La vida política no es toda la vida, ni aún lo principal de ella; hizo Dios la humanidad y la dividió en grupos é infundió en ellos el Poder; pero los hombres, inviciados, formaron iras de unos contra otros; tuvieron en más las diferencias entre naciones que las conexiones de raza y de Humanidad. Ese camino es de perdición, y otro buscamos, el opuesto; unión queremos, unión de los iguales, unión de los hermanos; nuestras fiestas son hermandad.

Venid: abierto es este campo. Nuestro programa, en el corazón lo llevá-bamos y á los labios lo hace subir un dicho provenzal que nos ha cautivado el alma: *Aimi ma Prouvenço mai que ta prouvenço; aimi la Franço mai que tout.* Sea Aragón antes que todo para nuestro estudio; que nadie nos aventaje por laborioso: el éxito de nuestra labor sea para España, así

como el corazón, ambicioso de sangre, no es avaro de ella, sino la dá toda á todo el cuerpo.

Y, así como el corazón es aliado fiel de las otras vísceras y de todos los miembros, he aquí como todas las tierras españolas hallan entre nosotros el pan y la sal de una hospitalidad noble y regocijada.

Y, así como es deber de buenos hijos pagar justas deudas de su madre, nosotros pagamos cuanto podemos,—bien poco es,—el amor que otros guardan á la Madre España. Ved entre nosotros, desde el comienzo de nuestra Obra, la alegre nidada de los ingenios provenzales, la gentil cohorte de los demás escritores franceses, y el abrazo en que están unidas para siempre Colonia del Rhin y Zaragoza.

Hispano-americanos: nuestra alma es más grande que no los carteles para nuestras justas: siempre habeis estado en ella; ahora llega á vosotros nuestro llamamiento.

Una es la Península ibérica: honremos los pabellones de sus dos Reinos, pero abarquémoslos en un mismo amor.

Y más allá de los mares..... ¡atrás, atrás los recuerdos dolorosos! *¡sursum corda!* Hay en esas tierras ponentinas, por nosotros descubiertas, más de medio continente en donde se hablan lenguas hispanas; son tierras pobladas de hermanos nuestros. Sea este cartel un vínculo más, ínfimo, pero seguro y cierto, de aquella unión trabada primordialmente por la raza y por el idioma; y quiera Dios que, un día, hispanos de acá é hispanos de allá, salvando con un abrazo la Mar, que, por nuestro esfuerzo, ya no es Tenebrosa, festejemos la apoteosis de las lenguas hispanas, de la Tierra Madre, de la raza latina.

JUEGOS FLORALES.

PREMIOS CLÁSICOS.

PATRIA.—Poesía con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea cantar las glorias de la Madre Patria Española.

PREMIO.—(De la ciudad de Zaragoza, por acuerdo de su Excelentísimo Ayuntamiento, Patrono de la Obra).—Una caléndula copiada en oro.

El autor laureado con este premio habrá de ser precisamente español.

FIDES.—Poesía de asunto religioso, con libertad de metro, rima y extensión.

PREMIO.—(Del Reverendo Sr. Obispo de Huesca).—Un jazmín copiado en oro.

AMOR.—Poesía lírica, con libertad de asunto, metro, rima y extensión.

PREMIO.—(Del Ateneo de Zaragoza).—Una violeta natural, sujeta con un lazo de oro, la cual ofrecerá el poeta á la Reina de la Fiesta, alzada por elección de él entre las damas que estén presentes en aquella solemnidad.

Si el poeta laureado no hiciese uso de este derecho, alzaré Reina de la Fiesta el Alcalde de Zaragoza.

PREMIO «COLONIA».

I. TEMA.—Poesía escrita en lengua alemana, con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea la defensa de la independencia sub-afri-cana.

PREMIO.—(Del Tesoro de la Obra).—Copia reducida en plata de un bajo relieve románico existente en la iglesia de San Pedro el Viejo de Huesca, delante del enterramiento del Rey D. Ramiro el Monje.

El autor laureado con este premio habrá de ser precisamente germano.

PREMIOS DE FRANCIA.

II. TEMA.—Poesía escrita en lengua provenzal clásica, con libertad de asunto, metro, rima y extensión.

PREMIO.—(Del Tesoro de la Obra).—Una violeta copiada en oro.

Podrán concurrir á este tema todos los dialectos que se hablan en el Mediodía de Francia.

III. TEMA.—Cuento escrito en lengua francesa de Oil (francés usual) cuyos tipos y desarrollo retraten costumbres y caracteres de la gente y de la tierra francesa en cualquiera de sus regiones.

PREMIO.—(Del escritor francés M. Louis Sarran d'Allard).—El que este honorable Señor se digne designar, de acuerdo con el reglamento de la Obra.

Los autores laureados con estos premios habrán de ser precisamente ciudadanos franceses.

IV. TEMA.—Leyenda escrita en lengua castellana, con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea un hecho glorioso de la vida de nuestro Rey D. Jaime el Conquistador.

PREMIO.—(De *Le Félibrige Latín*, de Montpellier).—El que esta honorable Corporación se digne designar, de acuerdo con el reglamento de la Obra.

PREMIO DE PORTUGAL.

V. TEMA.—Historia documentada de la Escuela de Sagres, escrita en habla portuguesa.

PREMIO.—(Del Tesoro de la Obra).—Una áncora de oro, adornada con el cable que es emblema de la Escuela de Sagres.

El autor laureado con este premio habrá de ser precisamente ciudadano portugués.

PREMIOS DE AMÉRICA.

VI. TEMA.—Estudio documentado de la devoción á la Virgen María en América, ó en alguna porción del territorio americano.

PREMIO.—(De la Santa Iglesia Catedral de Zaragoza).—Una imagen de la Virgen Santísima del Pilar, copiada en plata.

VII. TEMA.—Historia (total ó parcial) documentada y crítica de la diplomacia en la América latina des-

de la independencia de cada nación hasta hoy.

PREMIO.—(Del Tesoro de la Obra).—Una rosa silvestre copiada en oro.

VIII. TEMA.—El naturalista alto aragonés D. Félix de Azara: su vida y sus investigaciones.

PREMIO.—(De la Vencedora Ciudad de Huesca).—Una rama de roble copiada en plata.

IX. TEMA.—Historia documentada y crítica de las Misiones religiosas españolas en América.

PREMIO.—(Del Dr. D. R. Moner y Sans, español, residente en Buenos Aires).—Una englantina copiada en oro.

PREMIO DE CATALUÑA.

X. TEMA.—Estudio crítico en prosa catalana, del renacimiento de la literatura de Cataluña en el siglo XIX.

PREMIO.—(De la provincia de Barcelona).—El que su Excma. Diputación se digne designar, de acuerdo con el reglamento de la Obra.

PREMIO DE VALENCIA.

XI. TEMA.—Poesía escrita en dialecto valenciano, con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea tomado de la historia ó de las costumbres de la comarca Valenciana.

PREMIO.—(De *Lo Rat-Penat*, Societat d'amadors de les glories valencianes).—Una rat-penat, miniatura en oro.

PREMIO DE BALEARES.

XII. TEMA.—Poesía escrita en dialecto balear con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea tomado de la historia ó de las costumbres de Baleares.

PREMIO.—(De la Societat Arqueologica Lulliana).—Un brote de palma, miniatura en oro.

PREMIO DE BASCONIA.

XIII. TEMA.—Conveniencia de fomentar las relaciones mercantiles de los pueblos vascongados con las Américas, y medios más conducentes á este fin.

PREMIO.—(Del Señorío de Vizcaya).—El que su Excelentísima Diputación foral se digne designar, de acuerdo con el reglamento de la Obra.

PREMIO DE ASTURIAS.

XIV. TEMA.—Poesía escrita en dialecto bable con libertad de asunto, metro, rima y extensión.

PREMIO.—(Del Principado de Asturias).—El que su Excelentísima Diputación Provincial se digne designar, de acuerdo con el reglamento de la Obra.

PREMIO DE GALICIA.

XV. TEMA.—Gallegos ilustres que florecieron en Ciencias, Artes y Letras durante el siglo XIX.

PREMIO.—(De la ciudad de Santiago de Compostela).—500 pesetas en metálico.

PREMIOS DE ARAGÓN:

XVI. TEMA.—Datos inéditos para la genealogía, biografía, historia del culto é iconografía de San Francisco Xavier.

PREMIO.—(De la Excm. Señora Duquesa de Villahermosa, del Regio Casal de Aragón).—Copia en plata del restaurado castillo de Xavier.

XVII. TEMA.—Estudio sobre la organización de las comunidades de ciudades (ó villas) y aldeas en Aragón durante la Edad Media.

PREMIO.—(De la siempre heroica ciudad de Teruel).—Una medalla de oro.

XVIII. TEMA.—Biografía de un escritor aragonés cuyo nacimiento sea anterior al siglo XIX, y estudio de sus obras.

PREMIO.—(De la provincia de Huesca).—El que su Excelentísima Diputación se digne designar, de acuerdo con el reglamento de la Obra.

XIX. TEMA.—Colección de papeletas de voces en uso en Aragón, que no estén comprendidas en el Diccionario de Borao, ni admitidas como provincialismos en el de la Real Academia Española, ni figuren en las colecciones laureadas en nuestro certamen de 1901, las cuales serán publicadas dentro de este mismo año.

PREMIO.—(Del Tesoro de la Obra).—250 pesetas en metálico.

Cada una de estas papeletas deberá contener la indicación del lugar donde ha sido recogida la palabra y las demás que se estimen oportunas.

XX. TEMA.—Novela de cortas dimensiones cuyos tipos y desarrollo retraten costumbres y caracteres de la gente y de la tierra de Aragón.

PREMIO.—(Del Honorable Cónsul Imperial de Alemania en Zaragoza).—Una copa artística de plata.

XXI. TEMA.—Colección de refranes y modismos aragoneses.

PREMIO.—(Del Tesoro de la Obra).—Una rama de olivo copiada en plata.

XXII. TEMA.—Romance con libertad de metro, asonancias y extensión, cuyo asunto sea tomado de costumbres genuinamente aragonesas.

PREMIO.—(Del Casino de Zaragoza).—Un ramo de azucenas copiado en plata.

XXIII. TEMA.—Colección de veinte cantares aragoneses originales.

PREMIO.—(Del Tesoro de la Obra).—Una J de perlas sobre oro.

XXIV. TEMA.—Noticia razonada de las industrias electro-químicas que pueden ser establecidas en Zaragoza, y de todas aquéllas en las cuales la electricidad puede intervenir ventajosamente como elemento esencial.

PREMIO.—(De las Sociedades Aragonesas productoras de energía eléctrica).—250 pesetas en metálico.

XXV. TEMA.—Aplicación del carbón de Utrillas á la producción

del gas pobre. Gasógeno tipo para su uso fabril.

PREMIO.—(De la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas).—250 pesetas en metálico.

La dicha Sociedad, domiciliada en Zaragoza, facilitará las muestras de carbón en cantidad suficiente para análisis, á quienes las soliciten.

XXVI. TEMA.—El problema vitivinícola en Aragón: sus causas, su evolución y sus remedios. La filoxera y las cepas americanas.

PREMIO.—(Del Tesoro de la Obra).—500 pesetas en metálico.

XXVII. TEMA.—Colección de cantos y tonadas populares de Aragón, inéditos.

PREMIO.—(Del Tesoro de la Obra).—250 pesetas en metálico.

Para concurrir á este premio se observarán las siguientes condiciones particulares:

A. Los cantos y las tonadas deberán ser tomados de la localidad en donde sean cantados ó tañidos: su transcripción al pentágrama habrá de ser hecha sin supresión, aumento ni arreglo en la melodía.

B. Los cantables serán presentados sin acompañamiento; los que sean para tañidos solamente, llevarán el propio de cada uno, transcritos para su clase.

C. Tanto en uno como en otro caso, el concurrente podrá indicar su acompañamiento armonizado muy parcamente y no más ni menos que para piano.

D. A toda canción ó tonada deberá acompañar el nombre con que sea conocida en la localidad de donde hayan sido traídas á la colección.

E. Cada colección habrá de contener, cuando menos, diez cantos ó tonadas populares, ya religiosos ó ya bien profanos, indistintamente.

Condiciones generales de la convocatoria.

1.^a Podrán concurrir á este Certamen cualesquiera ingenios que profesen el habla exigida en cada caso, aunque no sean nativos de España ó de la Región respectiva, sin más excepción que la establecida en los premios «Colonia», II y III (de Francia) y V (de Portugal).

2.^a Los trabajos que concurren habrán de ser originales, inéditos, sin firma ni señal alguna que denuncie su procedencia; cada uno irá señalado con un lema, el cual figurará también escrito en lo exterior de una carpeta cerrada en donde se contendrán el nombre del autor y las señas de su domicilio. No se consideran inéditos los trabajos que hayan obtenido recompensa en otros Juegos Florales ó certámenes públicos.

3.^a Si algún autor, antes ó después de concurrir con sus trabajos al Certamen, quebrantase su propia situación de anónimo, el Jurado calificador se constituirá en Tribunal de honor para juzgar si tal revelación ha sido hecha con ánimo de torcer el fallo que haya de recaer sobre los

trabajos presentados: y, si tal malicia fuese comprobada, podrá declararse incapacitado al autor de ella para los efectos del Certamen pendiente y hasta de los tres más inmediatos; el acta fundada de este fallo habrá de ser comunicada al interesado, pero no serán publicados la misma ni el nombre de éste mientras el mismo acate la resolución recaída.

4.^a Será conveniente en todos los temas y absolutamente necesario en los poéticos, que cada trabajo lleve la indicación del tema al cual concurre.

5.^a Los trabajos y sus respectivas carpetas cerradas, serán dirigidas por el correo, ó entregadas directamente al Señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, quien dará los resguardos correspondientes á los interesados quienes lo soliciten.

6.^a El plazo para la presentación de trabajos espirará á las cinco de la tarde del día 15 de Septiembre de 1902.

7.^a El Jurado se constituirá según las reglas del art. XX del reglamento de la Obra.

8.^a Los trabajos que concurren al premio «Colonia» serán juzgados según lo dispone la Carta de fundación del mismo por el Cuerpo de Mantenedores de los Juegos Florales de aquella Ciudad germana.

9.^a Los trabajos que concurren á los premios II, III y V serán juzgados por personas doctas en la respectiva literatura, designadas por el Cuerpo de Mantenedores de acuerdo con los honorables representantes consulares de las respectivas naciones en Zaragoza.

10.^a Los trabajos que concurren á los premios de América serán juzgados por personas doctas en los respectivos estudios, designadas por el Cuerpo de Mantenedores, de acuerdo con los honorables representantes consulares, de naciones ibero-americanas de Zaragoza.

11.^a Los trabajos que concurren á temas de literaturas regionales, serán juzgados por Corporaciones doctas designadas por el Cuerpo de Mantenedores dentro de las regiones respectivas.

12.^a Por cada uno de los premios, podrá el Jurado conceder hasta dos menciones honoríficas.

13.^a El art. XLIV del reglamento de la Obra reserva la plena propiedad de los trabajos presentados á sus respectivos autores; y atribuye al Consistorio el derecho de publicar en uno ó en varios tomos y por una sola vez, los trabajos que logren recompensa, de los cuales será concedido á los dichos autores cierto número de ejemplares.

14.^a Se entenderá que renuncia á la recompensa lograda, quien personalmente ó por delegación no comparezca á recogerla de manos de la Reina de la fiesta. El día y la hora de ésta serán anunciados con suficiente antelación.

15.^a Las listas de los lemas co-

rrespondientes á los trabajos presentados, serán dadas á conocer, inmediatamente de la espiración del plazo, por los periódicos de dentro y de fuera de Zaragoza que quieran hacer este obsequio á los concurrentes extranjeros y nacionales y al público en general.

16.^a Los trabajos no recompensados se archivarán, y los sobres que contengan los nombres de los autores respectivos serán quemados en sesión pública del Consistorio.

17.^a Si, por dificultades de índole administrativa ó por otra causa cualquiera, alguna de las entidades que aquí figuran como donantes, no pudiese verificar el donativo, lo sufragará el Tesoro de la Obra.

Ahora, amigos, enviad vuestros trabajos á este Certamen, que, ya por solo ser trabajos, benditos serán.

Dado en la ciudad de Zaragoza, ante las Representaciones de las ciudades aragonesas que abajo firman, bajo las banderas vencedoras llevadas por nuestro Rey D. Jaime el Conquistador en la hueste de Daroca y las enseñas de las ciudades de Teruel, Alcañiz, Fraga y Caspe, el día de nuestra Segunda Fiesta, diecisiete de Octubre del año del Señor, mil novecientos uno.—El Alcalde de Zaragoza, Jefe de los Juegos, P. I., Mariano Permisán y Pérez de Laborda.—El Presidente del Cuerpo de Mantenedores, Mariano de Pano y Ruata.

—Con nuestra adhesión.—Por la Vencedora ciudad de Huesca, El Alcalde, Manuel Batalla.—Por la Vencedora y Fidelísima ciudad de Tarragona, El Alcalde, Miguel Lobez.—Por la M. N., M. L., F. y S. V. ciudad de Jaca, El Alcalde, Ramón Allué.—Por la M. N. y M. L. ciudad de Barbastro, El Alcalde, Manuel Lolumo.—Por la Augusta y Fidelísima ciudad de Calatayud, El Alcalde, Francisco Lafuente.—Por la A. N. y F. ciudad de Caspe, El Alcalde, Vicente Sancho y Tobeñas.—Por la Siempre Heroica ciudad de Teruel, El Alcalde, Carlos Benito.—Por la M. I., L., F. y V. ciudad de Fraga, El Alcalde, Pedro Barber.—Por la M. N. y F. ciudad de Santa María de Albarracín, El Alcalde, Andrés Millán.—Por la M. I. ciudad de Daroca, El Alcalde, Manuel Lozano.—Por la Heroica ciudad de Alcañiz, El Alcalde, Jerónimo Martínez y Pérez.—Por la M. N., M. L. y S. F. ciudad de Borja, El Alcalde, Gaspar Otegui.—Por la Insigne ciudad de Monzón, El Alcalde ejerciente, Manuel Calderón.—Mantenedor, Florencio Jardier.—Mantenedor, Domingo de Lizaso y Ascárate.—Mantenedor, Mariano Ripollés y Baranda.—Mantenedor, Marceliano Isabal y Bada.—Mantenedor, Eduardo Ibarra y Rodríguez, Mantenedor, Juan Moneva y Puyol.—Por acuerdo del Cuerpo de Mantenedores, El Secretario de la Obra, Carlos Riva y García.